



Bogotá, 12/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500094041



Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.

AVENIDA 7 No. 19N - 50 BOGEGA 4 PARQUE INDEPENDIENTE ORIENTE

CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4218** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 04218 del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.**, identificada con **800052062-1**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga: **TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.**, identificada con **800052062-1**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **397601** de fecha **5 de marzo de 2014** impuesto al vehículo de placa **UWJ832**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.** identificada con NIT. **800052062-1**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **555** esto es, **"No expedir el Manifiesto Unico de Carga."**

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica por el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **555**

"No expedir el Manifiesto Unico de Carga."

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME:	FECHA	PLACA
397601	5 de marzo de 2014	UWJ832

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.**, identificada con **800052062-1**

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **397601** de fecha **5 de marzo de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.** identificada con NIT. **800052062-1**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.**, identificada con NIT. **800052062-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **555** esto es, "(...) **No expedir el Manifiesto Unico de Carga.** (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente permitió que el vehículo de placa **UWJ832**, transportara carga sin el respectivo manifiesto de carga, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.**, identificada con NIT. **800052062-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **555** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.**, identificada con **800052062-1**

1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.**, identificada con NIT. **800052062-1**, con domicilio en la ciudad de **CUCUTA-NORTE DE SANTANDER**, en la **AV 7 N_19N-50 NC2 BG4 PARQ. IND. ORIENTE**, teléfono **5782513**, correo electrónico **LEONARDOMENDEZAGUDELO@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación. El presente aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

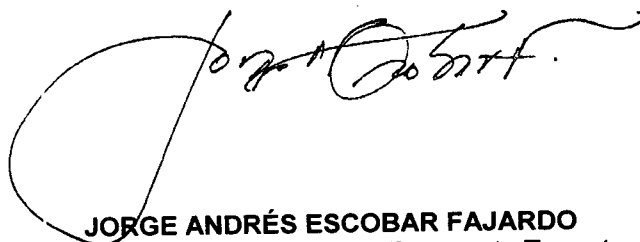
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04218

29 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Andrea Valcarcel
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 397601

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA							MINUTOS	
2014	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08

República de Colombia

2. LUGAR DE LA INFRACCION

Via Sardinata - Pucallpa km 88 Sitio Agua Zelta

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

3. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. TIPO DE VEHICULO

6. SERVICIO

PARTICULAR	<input type="checkbox"/>
PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
MOTOCICLETA	VOLICICLETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 88273850

LICENCIA DE CONDUCCION: SA100190076957915

EXPIRA: 01-04-2011

VENCE: 01-04-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Moises Carlos Sierra

TEL: 277 275 4100

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Parque Sardinata

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Horizontes Unidos Noceife On lida

12. LICENCIA DE TRANSITO

9185987000562

13. TARJETA DE OPERACION

INTU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: P. Florioz Jarama Dav

PLACA No: 091247

ENTIDAD: Sohatpecce

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		La Virge Zelta

16. OBSERVACIONES

Infraccion a la ley 360 Art. 49 literal C. no presentar manifestacion de carga

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Aeronaves

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: Moises Carlos Sierra

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE CÚCUTA

No. S-2014-

/ SETRA - SOAPO. 29.

San José de Cúcuta, 08 de marzo del 2014.

Señores Parquadero:
LA VIRGEN
Municipio del Zulia.

ASUNTO: Orden Salida de Vehículo

Me permito solicitar muy comedidamente, sea entregado el vehículo de las siguientes características: CLASE CAMION, MARCA FORD, MODELO 1952, COLOR AMARILLO Y NEGRO, DE PLACA UWJ832 DE SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. 98E032313, licencia de tránsito No. 54874000562, a nombre de MOISES CORREA SIERRA, de acuerdo a la orden de comparendo No. 397801, de fecha 05/03/2013 por infracción a la Ley 336 ART 49 Literal C) NO PORTAR MANIFIESTO DE CARGA, a quien le fue autorizada orden de salida por parte del señor FERNANDO MARTINEZ BRAVO Superintendente (E) Delegado De Tránsito Y Transporte Terrestre Automotor, según código de verificación N°000761YCV.

El señor MOISES CORREA SIERRA con cedula de ciudadanía N° 88.223.850, es la persona autorizada para retirar el vehículo de ese parqueadero, debiendo cancelar el tiempo que estuvo en custodia en sus instalaciones el automotor.

Atentamente,


Mayor, EDWIN FERNANDO NARANJO RAMIREZ.
Comandante Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta.

Elaborado por: SI OSCAR SANCHEZ
Revisado por: MY EDWIN NARANJO RAMIREZ
FECHA DE ELABORACIÓN: 08/03/2014
ARCHIVO: SETRA MECUC

Moises Correa
08-03-2014

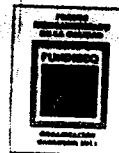
Avenida Demetrio Mendoza No 21-73 San Mateo Norte de Santander

Teléfonos: 097 5760530 - #767

dtra.gumet-mecuc@policia.gov.co

www.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL





METROPOLITANA DE CÚCUTA

ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE AUTOMOTOR SETRA MECUC

En San José de Cúcuta, siendo las 17:30 horas del día 06 de marzo de 2014, se reúnen en Jefatura de la Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta, el señor Mayor EDWIN FERNANDO NARANJO RAMIREZ Comandante Seccional de Tránsito y Transportes Metropolitana de Cúcuta con el señor MOISES CORREA SIERRA cedula N° 88.223.850 para hacer entrega física del vehículo de las siguientes características: CLASE CAMION; MARCA FORD, MODELO 1952, COLOR AMARILLO Y NEGRO, DE PLACA UWJ832 DE SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. 98E032313, licencia de tránsito No. 54874000562 a nombre de MOISES CORREA SIERRA, de acuerdo a la orden de comparendo No. 05/03/2013 por infracción a la Ley 330 ART 49 Literal 1.ª y 2.ª por falta de CARGA. Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del equipo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos Orden de comparendo que será enviada a la Superintendencia de Puertos y Transportes en la ciudad de Bogotá y por lo cual el señor conductor y Propietario, se comprometen a presentarse con el vehículo cuando la superintendencia, así lo estime conveniente y por lo cual el Jefe de la Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta, se hace la entrega por autorización de la superintendencia de puertos y transporte dada por el señor FERNANDO MARTINEZ BRAVO Superintendente (E) Delegado De Tránsito Y Transporte Terrestre Automotor, según código de verificación N°000761YCV.

La presente Acta se lee y aprueba en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.


Mayor, EDWIN FERNANDO NARANJO RAMIREZ.
Comandante Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta.

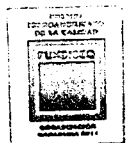

MOISES CORREA SIERRA
C.C. No. 88.223.850 DE Cúcuta



INDICE DERECHO

Avenida Demetrio Mendoza No 21-73 San Mateo Norte de Santander
Teléfonos: 057 5760530 - #767
dtra.gumet-mecuc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

E-MAIL:seccional Metropolitana [setramecuc@gmail.com]

AUTORIZACION ENTREGA DE VEHICULO

Vencido el plazo del trámite de inmovilización, del vehículo de características que adelante se detallan, según Código de Infracción **MRT. 49 LITERA I** (citar la norma) **RESOLUCION 10800 DE 2003**

efectuado mediante acta suscrita entre (Policía DITRA Nombre: P e identificación 92247)
FLOREZ TARAZONA OSCAR propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo: nombre: **LEONARDO MENDEZ AGUDELO**
 C.C. 800,052,062-1) el día 6 mes 3 a 2014

y subsanada la causa que motivo dicha inmovilización, verificación la subsanación de la falta por parte de la DITRA, el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, AUTORIZA, la entrega del siguiente automotor:

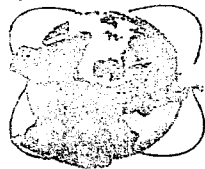
PLACA:	_____	UWJ 832
TIPO DE VEHICULO:	_____	CAMION
MARCA:	_____	FORD
MODELO:	_____	1.952
MOTOR:	_____	98E032313
SERIE:	_____	98E032313
VINCULA A:	_____	RIOCARFE

Tarjeta de Propiedad a nombre de:

Nombre: _____ **CORREA SIERRA MOISES**
 C.C. _____ **88,223,850**
 Dirección: _____ **AV 2 N° 1N - 244, SAN CLARA CUCUTA**
 Tel: _____ **846800**

Bogotá, D.C. 06/03/2014

(Original Firmado)
FERNANDO MARTINEZ BRAVO
 Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)



Transportes Unidos
RIOCARFE

BUSINESS ALLIANCE - ORO
COLBGA- 00007

NIT. 800.052.062-1

San José de Cúcuta, 05 de Marzo 2014

Señores
SUPER INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

Respetados Señores:

A solicitud del Señor MOISES CORREA SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía N°88.223.850 de Cúcuta conductor Vehículo Placas UWJ-832 afiliado a nuestra empresa y por intermedio de Señor TT Flores Tarazona Oscar 091247 Setra Mecuc y por haber solicitado al señor el Manifiesto de Carga Buldócer con origen cargado en la Llana Jurisdicción del municipio de Tibú y que dicho buldócer iba a ser entregado en la urbanización el Rodeo dentro del programa que tiene el Gobierno Nacional del "Buen Gobierno" y que en simple lógica por haber cargado en la Llana se entiende que el vehículo adquiriría su Planilla una vez llegara a Cúcuta para la cancelación total y cumplir los requisitos que exige la ley 366 articulo 49 literal C. Le anexo copia del Manifiesto Electrónico de Carga N°0018652 código de empresa 1272 **MORENO Y GALVIS TRANSPORTE Y CARGA LTDA** NIT. 800.299.000

requisito de parte Nuestra Empresa para Constatar su vinculación a la Carga que se anexa que ampara el cargamento ya que en el origen no es de conformidad con las autoridades tanto de Tránsito y Transporte como la de Súper Intendencia de Transportes y Puertos y otras Autoridades dependientes ya que en las veredas y Sitios alejados y que hay orden publico alterado no existen empresas de Transporte que Expidan o elaboren Manifiestos de Carga.

Por lo anterior Nuestra empresa Solicita que en la casilla 11 que aparece Transportes Unidos Riocarfe Sas que es empresa vinculante de no Aceptar con el debido Respeto el requerimiento a la infracción de tránsito 397601 elaborada por TT OSCAR FLOREZ TARAZONA Placa 091247.

La presente solicitud de hace a petición del conductor del vehículo.

Atentamente
Transportes Unidos Riocarfe
NIT. 800.052.062-1

LEONARDO MENDEZ GUDELO
Representante Legal
Transportes Unidos Riocarfe SAS
NIT.800.052.062-1

Email:riocarfe@hotmail.com

ANEXO MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA

Página 1 DE 601

1272 00018652

CODIGO EMPRESA CONSECUTIVO (S)

NUMERO INTERNO DE LA EMPRESA

TIPO DE MANIFIESTO

Generales

AV. 0 N° 0-70 VIA AL SALADO

Teléfonos: 5973796

Cúcuta

MORENO & GALVIS

TRANSPORTES Y CARGA LTDA

NIT. 000.304.802-0

NUMERO REMESA		LUGAR DE CARGUE		LUGAR DE DESCARGUE		LUGAR DE CARGUE		LUGAR DE DESCARGUE		CONDUCTOR		QUIEN ENTREGA		QUIEN RECIBE		
NUMERO	FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA	FIRMA	NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA	NOMBRE
00018652																

PLAZO HORAS PACTADAS CARGUE (INCLUYE TIEMPO DE ESPERA) 2

PLAZO HORAS PACTADAS DESCARGUE (INCLUYE TIEMPO DE ESPERA) 2

COMPAÑIA SEGUROS LIBERTY

Liberty Seguros S.A.

013

0000000

C 88223850 171 43024 54001

AV 2 N-1 N 0244 S. CLARA VIA CUCUTA

POLIZA NO. 9372699 AT 1333 5427873 3

CLASE VEHICULO CAMION

6,900

MODELO UNJ832 PLACA NO. PUBLICO MARCA FORD LINEA VEHICULO F 600 (2)

23,000 11,500 1,600 636,100

A GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS 3000
 B INCAPACIDAD PERMANENTE 3500
 C MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 3000
 D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS 3000

SEGUROS VIGENTES

5427873 3

ORIGINAL

FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1963

CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M

ESTATURA O.S. RH SEXO

18-MAR-1986 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL

OSCAR NOLA SANCHEZ TORRES

A 2600100-00126204 M 0084223850-20081108 000556-0178A 1 7040005487

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

88-223-850

CORREA SIERRA

MOSES

MOSES

MOSES

MOSES

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 397802

1. FECHA Y HORA

MES		DIA				HORA										MINUTOS														
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31



[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO

19. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *86473800*

LICENCIA DE CONDUCCION: *2400010007690714*

EXPIROA: *04-2014* VENC: *04-2014*

20. PROPIETARIO DEL VEHICULO

[Illegible handwritten name]

NOMBRES Y APELLIDOS: *[Illegible]*

DIRECCION: *[Illegible]* TELEFONO: *[Illegible]*

[Illegible handwritten text]

21. TIPO DE TRANSITO

[Illegible handwritten text]

22. TARJETA DE OPERACION

[Illegible handwritten text]

23. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: *[Illegible]*

PLACA No: *[Illegible]*

ENTIDAD: *[Illegible]*

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

FIRMA DEL AGENTE: *[Illegible]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Illegible]* FIRMA DEL TESTIGO: *[Illegible]*

BAJO LA FIDELIDAD DE JURAMENTO C.C. No. C.C. No.

- CONDUCTOR INFRACTOR -


CORREA SIERRA MOISES
 X
 88.223.850 DE CUCUTA
 AV 2 No 1N-244 STA CLARA
 CUCUTA
 846800
 TRASPASO
 DETAL N.D.S.

UWI-832 FORD 52
 CANTON AMARILLO Y NEGRO
 PUBLICO ESTACAS 02

 98E032313 08 TON

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
 ORGANISMO DE TRANSITO EXREDIDOR
 DPTO ADTVO TROYTE MCPAL
 CUCUTA




REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 Tipo y Clase
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 88223850
 APELLIDOS
CORREA SIERRA
 NOMBRES
MOISES
 A. 01-04-2013 01-04-2014
 NÚMERO DE LICENCIA
540010007067954




REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHICULOS



N.º DE CONTROL **16618642**

N.º DE CONTROL **16618642**

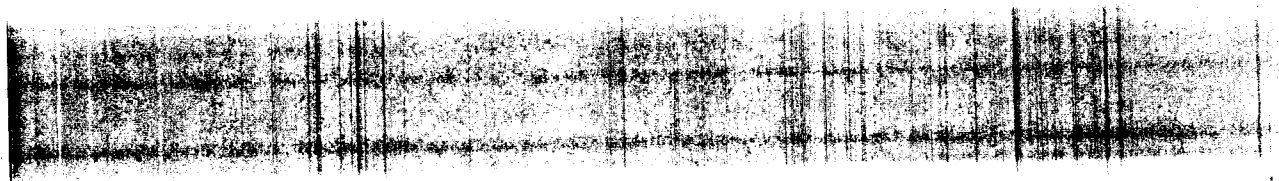
PLACA N.º **UWJ832** MARCA **FORD** LINEA **F 600**

PLACA N.º **UWJ832** CHASIS **98E032313**

SERVICIO **PUBLICO** COLOR **AMARILLO-NEGRO** MODELO **1952**

Centro de Registro y Autenticación de Vehículos
CEDAC CUCUTA LTDA. 890505043

PROPIETARIO **MOSES CORREA...**



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	CUCUTA
Número de Matrícula	0000033010
Identificación	NIT 600052062 - 1
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	19881228
Fecha de Vigencia	20381220
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	30000000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	1,00
Afiliado	SI

Actividades Económicas

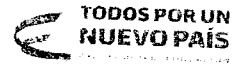
- 1 - 413 - Transporte de carga por carretera
- 1 - 5219 - Otras actividades complementarias al transporte

Información de Contacto

Municipio Comercial	CUCUTA / NORTE DE SANTANDER
Dirección Comercial	AV 7 N_19N-50 NC2 BG4 PARQ. IND. ORIENTE
Teléfono Comercial	5782663
Municipio Fiscal	CUCUTA / NORTE DE SANTANDER
Dirección Fiscal	AV 7 N_19N-50 NC2 BG4 PARQ. IND. ORIENTE
Teléfono Fiscal	5782513
Correo Electrónico	leonardomendezagudelo@hotmail.com



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500064231



Bogotá, 29/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.
AVENIDA 7 No. 19N - 50 BOGEGA 4 PARQUE INDEPENDIENTE ORIENTE
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4218 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe publicar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\PROYECTO SIS FECHA 20160128\2\CITAT 3898.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

4218

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S.
AVENIDA 7 No. 19N - 50 BOGEGA 4 PARQUE
INDEPENDIENTE ORIENTE
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintender

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN523741110CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE
S.A.S.

Dirección: AVENIDA 7 No. 19N - 50
BOGEGA 4 PARQUE
INDEPENDIENTE ORIENTE

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
15/02/2016 14:12:22

Min. Transporte Lic. de carga 100700 del 20/05/
Min. IC. Res. Mesajero Express 100867 del 09/08/14

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
Dirección Enlaza No Reside	Cerrado	Fallecido	No Contactado
		Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha 1:		Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	FEB 2016	Nombre del distribuidor:	FEB 2016
CC:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:		

COLOMBIA No. 4448
BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintender
CALLE 37 No. 28 B 21